

3098

Quito, 01 de febrero del 2002

Smello
- 4 FEB. 2002

EXP. 15869

1120

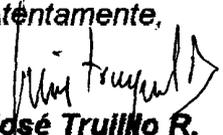
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

Ref. : Cesión participaciones sociales de **INMOBILIARIA CHARPS CIA. LTDA.**

Señor Superintendente:

Muy comedidamente pongo en sus manos la tercera copia certificada de la nueva cesión de participaciones sociales de **INMOBILIARIA CHARPS CIA. LTDA.**

Cualquier notificación la recibiré en el archivo de esa Superintendencia.

Atentamente,

José Trujillo R.
GERENTE

tel. 2351400 - 2467770


08.02.02
120

OK. Ingresado 2002.02.02. JG

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
2002 FEB - 1 P 4: 10





CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN :

LUIS MARIO ROMERO PEREZ Y SEÑORA

A FAVOR DE :

MONICA ROMERO PALACIOS Y PATRICIA ROMERO PALACIOS

CUANTIA : US\$ 56.32

DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-
tropolitano , Capital de la República del Ecuador , el
día de hoy jueves tres de ENERO del año dos mil dos ,
ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVE-
NO DEL CANTON QUITO , comparecen : por una parte y en
calidad de Cedentes , los señores : cónyuges LUIS
MARIO ROMERO PEREZ y FANNY YOLANDA PALACIOS CAMPANA ,
casados , por sus propios derechos ; y , por otra y en
calidad de Cesionarias , las señoras MONICA ROMERO
PALACIOS DE GODIHNO , casada , debidamente representada
por su mandatario el señor MARIO ROMERO PEREZ , casa-
do , según consta del poder que se agrega como docu-
mento habilitante ; y , PATRICIA ROMERO PALACIOS ,
casada , por sus propios derechos .- Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad ,

legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados en este Cantón Quito , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo , díguese incorporar una de cesión de participaciones sociales , al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de esta escritura los cónyuges señores Luis Mario Romero Pérez y Fanny Yolanda Palacios Campaña ; la señora Mónica Romero de Godihno , representada por su mandatario con Poder General señor Mario Romero Pérez tal como consta del respectivo documento que se agrega a esta escritura como habilitante y la señora Patricia Romero Palacios de Trujillo .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , casados todos , domiciliados en Quito Distrito Metropolitano , legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) La compañía Inmobiliaria Charps Compañía Limitada , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito , el quince de Junio de mil novecientos ochenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres .- b) En Junta General Extraordinaria de socios , llevada a efecto el viernes veinte y ocho de Diciembre del dos mil , se resolvió y autori-

zó la cesión y transferencia de las participaciones sociales , conforme al cuadro que más adelante se expresa y tal como se desprende de la certificación conferida por el Gerente de la compañía que se agrega a esta escritura como documento habilitante .- TERCERA .- CESION Y TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes ~~expuestos~~ y mediante el presente documento , el señor Luis Mario Romero Pérez , debidamente autorizado por su cónyuge señora Fanny Yolanda Palacios Campaña , quien también comparece , cede y transfiere a favor de la señora ¹ Patricia Romero Palacios , setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una , también cede y transfiere debidamente autorizado por su cónyuge las otras setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una , de las cuales es propietario , a favor de la ² señora Mónica Romero Palacios ; señora Fanny Yolanda Palacios Campaña , debidamente autorizada por su cónyuge señor Mario Romero Pérez , quien también comparece , cede y transfiere a favor de la señora ³ Mónica Romero Palacios , cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una ; también cede y transfiere debidamente autorizada por su cónyuge , las otras cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una , de las cuales es propietaria a favor de la señora Patricia Romero Palacios .- Las indicadas cesiones y transferencias comprenden todos los derechos que de dichas participaciones se deriven , ya que su valor ha sido cancelado por las cesionarias en la forma

28

0,16

mutuamente acordada , por lo que los cedentes no tienen reclamo alguno que formular a las cesionarias por este concepto .- Quedan las cesionarias facultadas para efectuar todas las gestiones pertinentes que tiendan a perfeccionar las cesiones y transferencias en el Registro Mercantil del cantón Quito como en la Superintendencia de Compañías .- CUARTA .- ACEPTACION .- Las cesionarias Mónica Romero Palacios a través de su apoderado Mario Romero Pérez y Patricia Romero Palacios , declaran que aceptan las cesiones y transferencias de las participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria Charps Compañía Limitada , realizadas a su favor y , en consecuencia adquieren todos los derechos y obligaciones que se deriven de tales aportaciones .- QUINTA .- PERFECCIONAMIENTO .- Una vez autorizada la presente escritura pública , con vista de su testimonio auténtico , se practicará la inscripción de las cesiones en el Libro de Registro de Participaciones de la Compañía ; se tomará nota al margen de la escritura de constitución de Inmobiliaria Charps Compañía Limitada y se inscribirá este acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito , domicilio de la compañía .- Usted , Señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público " HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor René Recalde Mera , portador de la matrícula profesional signada con el número dos mil ochocientos setenta y

cinco del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes , éstos se ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

Luis M. Romero Pérez

Sr. Luis M. Romero Pérez

C.C.No. 170362465-9

P.V.No. 0334-184

Fanny Y. Palacios Campaña

Sra. Fanny Y. Palacios Campaña

C.C.No. 170361466-7

P.V.No. 0040162

Mario Romero Pérez

Sr. Mario Romero Pérez

C.C.No. 170361465-9

P.V.No. 0334-184

Patricia Romero Palacios

Sra. Patricia Romero Palacios

C.C.No. 170478698-5

P.V.No. 0334-151

26 f i r m a d o) . - D o c t o r G u s t a v o
27 F l o r e s U z c á t e g u i , N o t a r i o N o
28 v e n o N o v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o .



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Río de Janeiro - Brasil

PODER GENERAL. NUMERO TRES



En la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil a los
 tres y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta
 y ocho, ante mí, Gonzalo Guerrero Cesares, Cónsul General del Ecuador
 en esta ciudad, comparece la Señora Mónica Yolanda Romero Pala-
 ce de Godinho, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, y
 domiciliada en San Pablo, Estado de San Pablo-Brasil, con cédula de i-
 dentidad numero 170478700-9, legalmente capaz, a quien lo conocerlo doy
 y en uso de sus legítimos derechos, tiene a bien conferir PODER GE-
NERAL, amplio y suficiente, a favor del Señor Luis Mario Romero Perez-
 zuello en Quito-Ecuador, Provincia de Pichincha, para que en su
 nombre y representación pueda ejecutar toda clase de actos y contratos
 de cualquier índole y de ninguna clase. por consiguiente el mandatario podrá:
 a) Adquirir, comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en prenda, ena-
 gurar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Aceptar, obtener y
 dar toda clase de donaciones; c) Obtener y dar toda clase de préstamos
 de consumo; d) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro,
 depositar sobre las mismas, depositar y retirar dinero de ellas; e) Adminis-
 trar todos sus bienes y negocios; f) Cobrar o percibir judicialmente o
 extrajudicialmente de todos los créditos que se adeudaron a la moriente
 recibir el dinero o valores que recaudare, conferir recibos, otorgar -
 resoluciones y finiquitos; g) Intervenir en negocios comerciales, agrí-
 colas, industriales y en todos aquellos permitidos por las leyes ecua-
 torianas; h) Comparecer como actor o demandado; i) Verificar toda clase de
 diligencias privadas, administrativas o judiciales en defensa de sus inte-
 reses; j) Para que lo represente en todo acto jurídico y administrati-
 vo de constitución de compañías; juntas generales ordinarias y extra-
 ordinarias; para que pueda traspasar o adquirir, acciones o participa-
 ciones de compañías anónimas o limitadas respectivamente; en fin para



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Río de Janeiro Brasil

2/-----

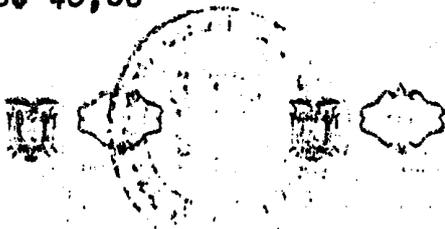
que pueda actuar con todas las facultades que le otorga la Compañías. Además, se le confiere todas las atribuciones contenidas en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, especialmente las tipificadas en el artículo Cincuenta del mencionado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted Señor Consul, se servirá agregar las cláusulas de rigor para asegurar la validez, y plenos efectos jurídicos de este instrumento.- La Srta Mónica Yolanda Romero Palacios de Godinho es portadora del Pasaporte Ordinario número P.O. 293456, concedido en San Pablo, Brasil, el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el dicho documento consta su estado civil.- Para este otorgamiento cumplieron los preceptos legales y leída que fue por mí, el Cónsul General, esta Escritura, íntegramente a la otorgante, se ratificó y firma conmigo. De todo lo que doy fe. (fdo) Mónica Yolanda Romero Palacios de Godinho, Poderdante (fdo) Gonzalo Guerrero C. Cónsul General del Ecuador.

CERTIFICO, en debida y legal forma que el Acta anterior es copia del original que se encuentra protocolizado en las páginas veintinueve y noventa y uno del Libro número Cinco de Escrituras que de acuerdo con la Ley se lleva en este Consulado General.

Río de Janeiro, a 24 de Agosto de 1.987.

Arancel Consular: III-15.a
US\$ 40,00

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

012235

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

15631
CERTIFICO que la firma precedente del
Gr. Gonzalo Guerrero, Consul
del Ecuador en Rio de Janeiro
es auténica.



[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte inte-
sada con esta fecha y en dos fojas útiles, protoco-
lizo en el Registro de escrituras públicas de la -
Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente
a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a -
primero de Octubre de mil novecientos ochenta y -
siete.

Firmado) Dr. W. del Castillo V. (Aquí hay un sello)

Se protocolizo ante mí; y, en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la
de y firmada en Quito, a primero de Octubre de mil
novecientos ochenta y siete.-



[Handwritten signature]

de compulsas del documento que antecede,
el mismo que se halla agregado a mi Re-
gistro de Escrituras Públicas, como docu-
mento habilitante, con igual objeto la con-
fiero en Quito, a 3 de Octubre de 1987.

El Notario



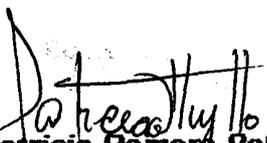
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHARPS CIA. LTDA. DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

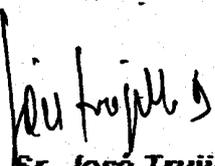
En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de diciembre del 2001, a las 18H00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Paraiso s/n y el Vergel, se reúnen los socios señores Mario Romero Pérez por sus propios derechos y por los que representa de la señora Mónica Romero de Godinho como su mandatario, la señora Yolanda Palacios, la señora Patricia Romero y el señor José Trujillo Rosero, estos en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, por sus propios derechos, de conformidad con el siguiente detalle:

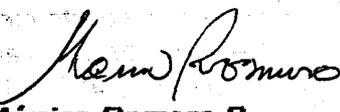
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIO ROMERO PÉREZ	56,00	1.400
YOLANDA PALACIOS	8,00	200
MÓNICA ROMERO P.	8,00	200
PATRICIA ROMERO P.	8,00	200
TOTAL	80,00	2.000

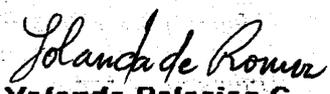
Encontrándose reunido el cien por cien del capital social de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente de la compañía señora Patricia Romero Palacios y actúa en la secretaria, el Gerente, señor José Trujillo Rosero.- La Presidente averigua a los asistentes si están de acuerdo en llevar a efecto esta Junta Universal con el objeto de tratar el único punto, cual es considerar la cesión y transferencia de participaciones, que se han propuesto efectuar los socios Luis Mario Romero Pérez y la señora Fanny Yolanda Palacios Campaña.- Los socios por unanimidad, resuelven la realización de esta Junta General Extraordinaria Universal y tratar el único punto propuesto, por lo que se declara válida y legalmente constituida la presente Junta. Toma la palabra el socio señor Luis Mario Romero Pérez y solicita autorización del organismo máximo de la compañía para proceder a ceder y transferir setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora Patricia Romero Palacios.- Los socios señora Fanny Yolanda Palacios Campaña y señora Mónica Romero Palacios por intermedio de su mandatario señor Mario Romero Pérez manifiestan que renuncian a adquirir dichas participaciones y autorizan expresamente al cedente para ceder y transferir las setecientas participaciones a favor de la Sra. Patricia Romero Palacios.- Sigue en el uso de la palabra el señor Mario Romero Pérez y pide autorización de esta Junta para ceder y transferir las otras setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la cual es propietario a favor de la señora Mónica Romero Palacios.- Los socios señora Fanny Yolanda Palacios Campaña y señora Patricia Romero Palacios declaran que renuncian a adquirirlas y más bien autorizan al socio para que ceda y transfiera dichas participaciones en la forma indicada.- Toma la palabra la socia Fanny Yolanda Palacios Campaña y pide autorización de esta Junta para ceder y transferir cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora Mónica Romero Palacios.- Los socios Mario Romero Pérez y señora Patricia Romero Palacios declaran que renuncian a

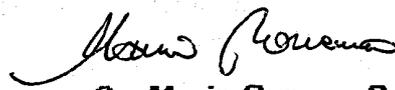
adquirirlas y más bien autorizan al socio para que ceda y transfiera dichas participaciones en la forma indicada.- Continua en el uso de la palabra la socio Fanny Yolanda Palacios y finalmente pide autorización de esta Junta para ceder y transferir las otras cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la cual es propietaria a favor de la señora Patricia Romero Palacios.- Los socios Luis Mario Romero Pérez y Mónica Romero Palacios declaran que renuncian a adquirirlas y más bien autorizan al socio para que ceda y transfiera dichas participaciones en la forma indicada.- Por todo lo expuesto y por unanimidad, se aceptan las cesiones y transferencias propuestas, dejándose en claro que los gastos que demande la suscripción de la escritura publica correspondiente y los conexos, serán de cuenta y cargo de los cesionarios.- Se dispone que el señor Gerente de Inmobiliaria Charps Cia. Ltda. confiera el certificado de rigor al que se refiere la Ley de Compañías a fin de que sirva de documento habilitante de la escritura publica de cesión y transferencia de participaciones.- Por haberse tratado el asunto para el que fue convocada esta Junta, se concede un breve receso para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones, firmando para constancia y validez de la Junta todos los asistentes, a las diecinueve horas treinta minutos.


Sra. Patricia Romero Palacios
SOCIO PRESIDENTE


Sr. José Trujillo R.
GERENTE - SECRETARIO.


Sra. Mónica Romero P.
SOCIO


Sra. Yolanda Palacios C.
SOCIO

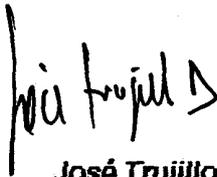

Sr. Mario Romero P.
SOCIO

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Charps Cia. Ltda. y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que: en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el 28 de diciembre del 2001, los socios de Inmobiliaria Charps Cia. Ltda. , representando el cien por cien del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar a los socios Luis Mario Romero Pérez para que ceda y transfiera setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Patricia Romero Palacios.- Al socio señor Luis Mario Romero Pérez para que ceda y transfiera setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Mónica Romero Palacios.- al socio señora Fanny Yolanda Palacios Campaña para que ceda y transfiera cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Mónica Romero Palacios.- A la socio señora Fanny Yolanda Palacios Campaña para que ceda y transfiera cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Patricia Romero Palacios.- .

La presente certificación la confiero, además, por disposición de la mencionada Junta.

Quito a, 28 de diciembre del 2001



José Trujillo R.
Gerente Inmobiliaria Charps Cia. Ltda.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170361465-9

ROMERO PEREZ LUIS-MARIO

23 NOVIEMBRE 1.932

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 1 273 0441

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 46

Mario Romero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y4343V2242
CASADO YOLANDA PALACIOS
ESTADO CIVIL CONTADOR
SECUNDARIA PROF. OCUP.
PEDRO ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PEREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/05/97
LUGAR Y FECHA DE EMISION 13/05/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 713975
Judio
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eelecciones del 21 de mayo del 2000 TEE
0334-184 170361465-9
ROMERO PEREZ LUIS MARIO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N°-2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a 30 de mayo de 2002.
Gustavo Flores U.
DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170351455-7

PALACIOS CAMPANA FANNY YOLANDA

31 MARZO 1938

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0447 01338

PICHINCHA/ QUITO ACT. 1938

GONZALEZ SUAREZ 1938

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3344V+244

NACIONALIDAD PASADO MARIO ROMERO NO DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION SEGUNDO PALACIOS PRCF, COUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA MATILDE CAMPANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 25/11/2001

ALICIA Y FECHA DE EMISION 26/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD 1208709-00

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TSE Elecciones del 21 de Mayo 2013 0040162

VALOR USD 3.00

1703614667 0281-225

Nº de cédula Nº de Pasaporte PALACIOS CAMPANA FANNY YOLANDA

APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA PARRQUIA CHAUPICRUZ

RAZON DE CONFORMIDAD con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 3 de Enero 2002.

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170478698-5
ROMERO PALACIOS DIANA PATRICIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 01 MAYO 1.960
 FECHA DE NACIMIENTO
 ARGENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 05 3 047 00131
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60
 P. PALACIOS
 PRIMARIO REGISTRADO

ECUATORIANA***** E3343V2244
 NACIONALIDAD
CASADO JOSE J TRUJILLO ROSERO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION
LUIS MARIO ROMERO
 PROF. OCUP.
FANNY PALACIOS
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 31/08/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/08/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
1385830
 FORMA No.
 F. TRUJILLO ROSERO
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0334-151 170478698-5
 N.º LEYENDA
BOMERO PALACIOS DIANA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706478698-5
TRUJILLO ROSERO JOSE JULIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 10 JULIO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 1533 172 08988
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 P. ROSERO
 PRIMARIO REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706478698-5
TRUJILLO ROSERO JOSE JULIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 10 JULIO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 1533 172 08988
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 P. ROSERO
 PRIMARIO REGISTRADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0389-166 170648766-5
 N.º LEYENDA
TRUJILLO ROSERO JOSE JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto N.º 2386 publicada en el Registro Oficial N.º 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 1º de la ley N.º 12161 de 1978, certifico que la presente copia es igual a su original y me exhibió

Quito, a 8 de Mayo 2002
[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

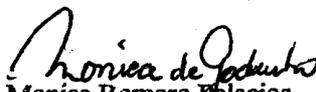
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

AUTORIZACION

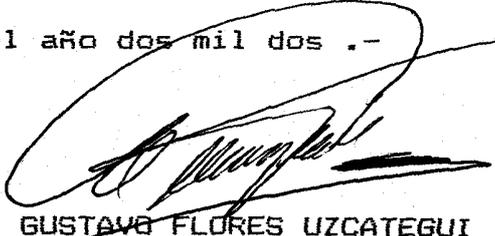
Conste por el presente documento que yo, MONICA YOLANDA ROMERO PALACIOS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170478700-9 que apruebo expresamente la compra de participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria Charps Cia. Ltda. que hace mi mandatario señor Mario Romero Pérez a mi favor, de esta manera cumpla con el presupuesto del artículo 2075 del Código Civil vigente. La presente autorización es tan expresa que no habrá impedimento legal alguno en que se realice la inscripción de la cesión de participaciones sociales en el Registro Mercantil.

Quito, 28 de diciembre del 2001


Monica Romero Palacios
C.I. 170478700-9



Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
ocho de Enero del año dos mil dos .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 15 de junio de 1983, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA CHARPS CIA. LTDA." que otorga el Sr. LUIS MARIO ROMERO PEREZ Y SRA. a favor de las Sras. MONICA ROMERO PALACIOS Y PATRICIA ROMERO PALACIOS, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 03 de enero del 2002.- Quito, a catorce de enero del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **782** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs 1914, tomo 114, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMOBILIARIA CHARPS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng